

0066

DECRETO NÚMERO () DE 2020

"POR EL CUAL SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

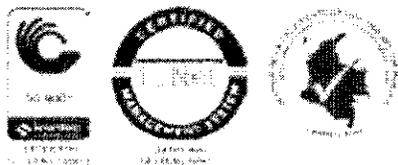
EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales consagradas en los artículos, 315 y 340 de la Constitución Política, los artículos 33 y s.s. de la Ley 152 de 1994, en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y los Acuerdos Municipales 017 de 1996 y 002 de 1998, y

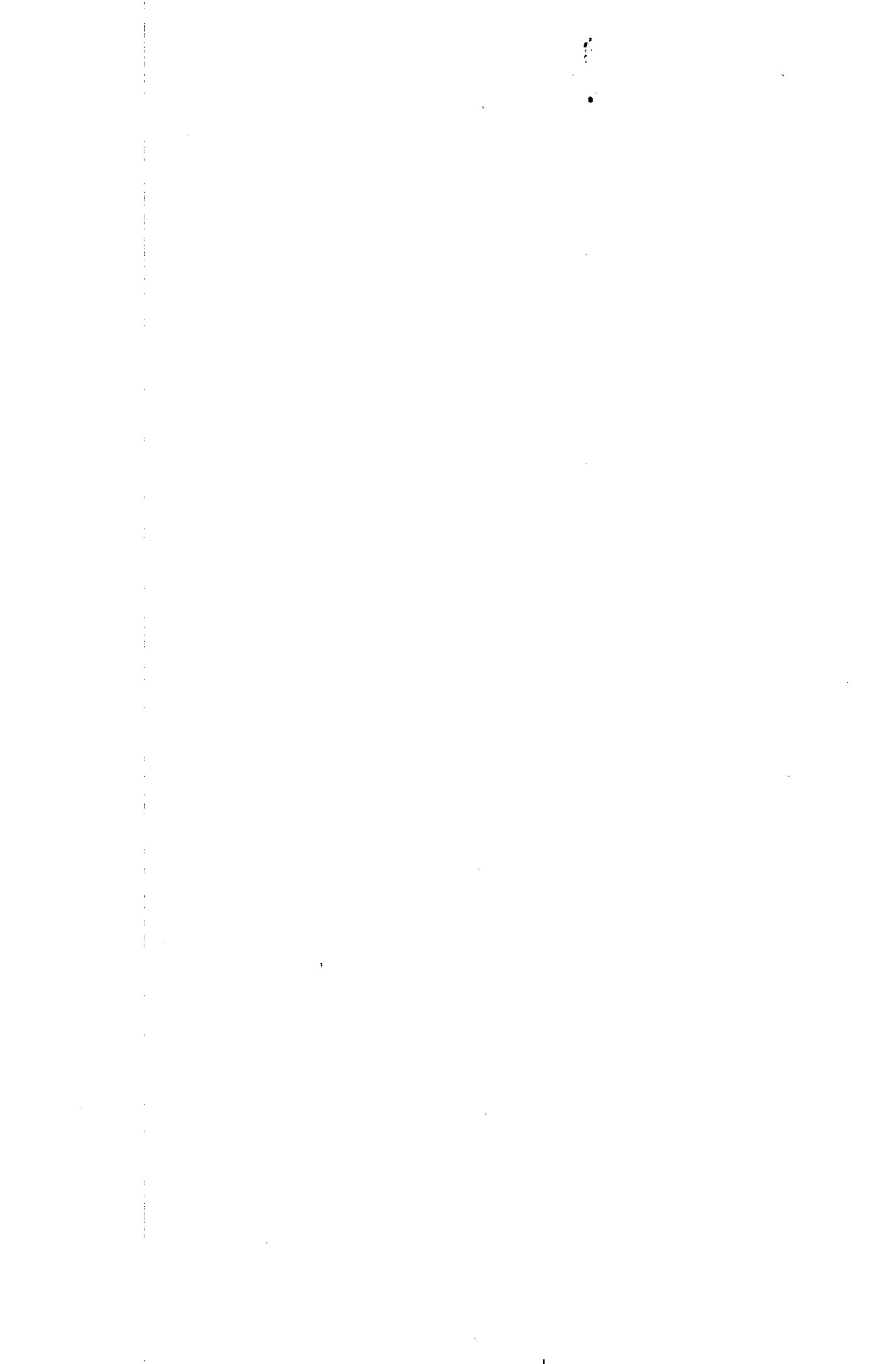
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad del numeral 3 de Artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde "*Dirigir la acción administrativa del Municipio*"
2. Que el Artículo 340 superior, establece que en las entidades territoriales también habrán Consejos de Planeación, los cuales junto con el Consejo Nacional constituyen el Sistema Nacional de Planeación.
3. Que el Artículo 35 de la ley 152 de 1994 dispone: "*Consejos Territoriales de Planeación. los Consejos Territoriales de Planeación del orden Departamental, Distrital o Municipal, estarán integrados por personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales según sea el caso*".
4. Que conforme al artículo 8° del Acuerdo Municipal N° 017 de 1996 y artículo 1° del Acuerdo Municipal N° 002 de 1998. El Consejo Territorial de Planeación debe estar integrado por representantes de los Ediles, los sectores económicos, sociales, educativo y cultural, ecológico, comunitario, y representantes de la mujer, la familia, la niñez y la tercera edad, de los medios de comunicación, de los microempresarios del sector rural, de los grupos de desmovilizados, de las O.N.G, y de las universidades.
5. Que el Consejo Territorial de Planeación de Municipio de Bucaramanga es una Instancia Territorial de Planeación, creada por disposición constitucional para garantizar la participación ciudadana en la construcción y seguimiento de políticas públicas a nivel territorial, en virtud del principio de la planeación participativa que dan cumplimiento al Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga 2020 – 2023
6. Que los señores ROSO FABIAN MEJIA VILLAMIZAR, CLAUDIA ROJAS MORENO y GUILLERMO PITA MORALES, en sus calidades actuales de Presidente CTPB, vicepresidente CTPB y Secretario General CTPB respectivamente, allegaron informe el día 13 de enero de 2020 en el que se detalló la renuncia voluntaria al Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga de los siguientes miembros: JUAN CARLOS MELENDEZ, WILLIAM MURILLO MANTILLA, MARTHA PEÑA, ENEIDA C. ABREO PLATA, ANGÉLICA MARIA DÍAZ VASQUEZ y ANA LEONOR RUEDA VIVAS; además la ausencia permanente a cesiones de los señores: YENIS DEL CARMEN GONZALEZ CORREA, RAMÓN PEREZ RONDON, NESTOR HERNADEZ SANTOS y CLAUDIA PATRICIA URIBE RODRÍGUEZ de quienes solicitan su reemplazo.
7. Que en los términos del Artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y del Artículo 11° del Acuerdo Municipal No. 017 de 1996, es deber del Alcalde designar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga.
8. Que las señoras MARIA DEL CARMEN LAGOS y el señor JUAN JOSÉ REINA VEGA, quienes fungían como representantes juntas administradoras locales, no fueron electos en esta oportunidad perdiendo su condición de ediles, luego se deben designar sus respectivos reemplazos para completar el periodo 2023.
9. Que para el efecto la Administración Municipal promovió convocatoria pública, divulgada entre otros medios de comunicación, en el periódico de amplia circulación ADN, en la página web de la Alcaldía, y en los espacios físicos destinados para edictos de la Alcaldía.

En mérito de lo expuesto,



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander,



DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE la renuncia voluntaria, y declárese terminado el periodo para el que habían sido designados, a los siguientes miembros del Consejo Territorial Municipal de Planeación:

JUAN CARLOS MELENDEZ	-Juntas Administradoras Locales (JAL)- (Terminó periodo)
MARTHA PEÑA,	-Sector de las ONG.- (Terminó periodo)
ENEYDA ABREU PLATA,	-Sector de las ONG-
ANGELICA MARIA DIAZ VASQUEZ	-Sector Educativo y Cultural-
ANA LEONOR RUEDA VIVAS,	-Universidades.-
WILLIAM MANTILLA MURILLO,	-Sector Micro empresarial.- (Terminó periodo)
RAMON PEREZ RONDON,	-Sector Económico- (Terminó periodo)

Artículo 2. REVÓQUENSE los nombramientos de los siguientes Miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga, por su ausencia permanente a las convocatorias hechas por dicha corporación:

CLAUDIA PATRICIA URIBE RODRIGUEZ,	-Sector Universidades-
YENIS DEL CARMEN GONZALEZ CORREA,	-Sector Ecológico-
NESTOR HERNANDEZ SANTOS,	-Sector Social-
TILCIA JOHANNA DURAN GOMEZ,	-Sector Mujer, Familia Y Adulto Mayor-

Artículo 3. NÓMBRESE en reemplazo de quienes no habían terminado su periodo, pero les fue aceptada su renuncia o les fue revocado el nombramiento, hasta el 31 de diciembre de 2023 a los siguientes ciudadanos:

HELMUTHS VILLARREAL CORTEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.514.028 de Bucaramanga, en representación del Sector de las ONG-

MATILDE PARRA ANAYA, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 37.822.204 de Bucaramanga, en representación del Sector Educativo y Cultural -

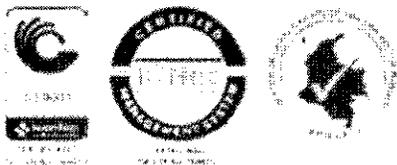
RAFAEL TELLEZ ALCIDES, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.828.740 de Bucaramanga, en representación del Sector de las -Universidades -

SANTIAGO HUMBERTO GÓMEZ MEJIA, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.298.833 de Bucaramanga, en representación del Sector de las -Universidades -

MARIO FLÓREZ FLÓREZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.624.567 de Charalá, en representación del Sector Ecológico -

ROBINSON HOSNAYDER DUARTE LOPEZ, Identificado con Cédula de Ciudadanía N°1.100.958.214 de San Gil, en representación del Sector Social -

YENNY CAROLINA RODRIGUEZ, Identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.101.074.162 de Villanueva, en representación de los Sectores Mujer, Familia Y Adulto Mayor



Artículo 4. NÓMBRESE en reemplazo de quienes se les terminó el periodo y les fue aceptada su renuncia, a los siguientes ciudadanos en el Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2027:

JOSE LUIS DIAZ POLENTINO, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.485.897 de Bucaramanga, en representación del Juntas Administradoras Locales (JAL)-

GABRIEL CASTILLO BLANCO, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.538.188 de Bucaramanga, en representación del Sector de las ONG -

SERGIO ERNESTO ARENAS CASTELLANOS, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.543.602 de Bucaramanga en representación del Sector Micro empresarial -

Artículo 5. RATIFIQUENSE a los siguientes ciudadanos que habían sido designados por el Decreto 0018 de febrero 26 de 2016 como integrantes Consejo Territorial de Planeación Municipal de Bucaramanga hasta el 31 de diciembre de 2023:

ADRIANA MILENA LOPEZ QUINTERO, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.366.561 de Bucaramanga, en representación Juntas Administradoras Locales.

LUZ MILA VELASQUEZ LOZA, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.364.297 de Bucaramanga, en representación Juntas Administradoras Locales.

CLAUDIA ROJAS MORENO, Identificad. con Cédula de Ciudadanía N° 63.313.131 de Bucaramanga, en representación Juntas Administradoras Locales.

GERARDO SOLANO PORRAS, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.637.930 de Bucaramanga, en representación de los Sectores Económicos

Artículo 6. Nombrar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga para el periodo 2020 - 2027 por ocho (8) años, a los siguientes ciudadanos:

MARGARITA PEREZ DE DELGADO, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.281.294 de Bucaramanga, en representación Juntas Administradoras Locales

HERNAN CLAVIJO GRANADOS, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 81.721.044 de Chía, en representación de los Sectores Económicos:

JOSE JUSTINIANO MOSQUERA, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.832.487 de Istminia, en representación de los Sectores Sociales:

JOSE RICARDO OVIEDO VALBUENA, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.873.956 de Bucaramanga, en representación de los Sector Educativo y Cultural.

MARCOS VIDAL VESGA LEON, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 78.015.996 de Cereté, en representación del sector Comunitario:

LUIS GABRIEL GOMEZ SOTO, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.479.978 de Bucaramanga, en representación del Sector Medios de Comunicación.

MARIA YORLEYTH CAMARGO FLOREZ, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.352.395 de Bucaramanga, en representación del Sector Rural:

INGRID JOHANNA SOLANO, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.095.795.743 de Floridablanca, en representación de los Grupos Desmovilizados.

Artículo 7. Nombrar como miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga en representación de las juntas administradoras locales para el periodo 2020 - 2023, a los siguientes ciudadanos en remplazo de los que perdieron su condición de edil:

VICTOR EDUARDO CELIS RIOS, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.761.447 de Socorro, en representación Juntas Administradoras Locales.

HELI VILLAMIZAR CONDE, Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.255.190 de Bucaramanga, en representación Juntas Administradoras Locales.

Artículo 8. Nombrar como miembro del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga en representación del Comité de Participación Comunitaria "COPACO"2020 - 2023, (Ley 1757 de 1994 – Artículo 8 Numeral 12) al siguiente Ciudadano.

SANDRA MILENA SERRANO VASQUEZ, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63495176 de Bucaramanga, en representación del Comité de Participación Comunitaria COPACO

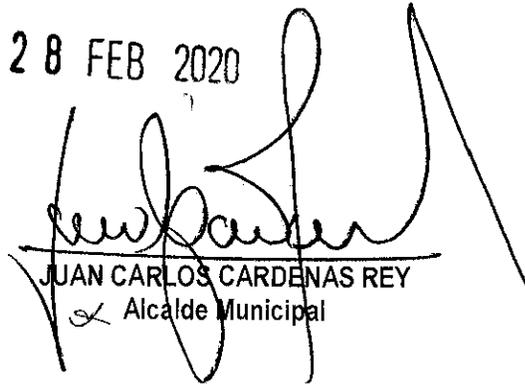
Artículo 9. Comuníquese y posesiónese a los miembros del Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Bucaramanga.

Artículo 10. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los

28 FEB 2020


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

R / Julián Fernando Silva Cala - Sec. de Planeación
R / Juan Manuel Gómez Padilla – Sub - Sec. de Planeación
P / Salomón Salamanca Ardila – Abog. CPS Planeación
Elberto José Palomino – CPS Planeación
Diego Alfonso Parra Fernández – CPS Planeación

